INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA – CONTRATOS PROVEEDURIA
DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA
N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 1: **LACTEOS APPENZELL SAS**

POSTULADO A ZONA: 1 y 2

EMPRESAS QUE LO CONFORMAN: **NA**

REPRESENTANTE LEGAL: **DIANA MILENA BONILLA LAITON**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 1: LACTEOS APPENZELL SAS						
ZONA: 1 y 2						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**NO. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela y panela de caña de azúcar** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela y panela de caña de azúcar** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA** Tipo de persona: **Jurídica** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Granadilla, naranja, papaya, Maracuyá, mandarina, guayaba, panela, pera, manzana, mango, arroz, café, huevos, Pollos, banano, plátano y queso** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Queso, Papaya y Guayaba** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Queso: Empaque individual por 2.5 Kl** **Papaya: Canastilla 20 Kl cada una** **Guayaba: Canastilla por 25 Kl cada una**	Identificación del productor: **GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **huevos. Pollos, panela, café, plátano, papaya, arveja, frijol, lulo, mandarina, habichuela, aguacate, mango, naranja, maracuyá, banano, piña, granadilla, curuba, chulupa.** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Banano, Mango, Huevo, Plátano y Pollo.** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Banano: Canastilla por 50 unidades cada una** **Mango: Canastilla por 50 unidades cada una** **Huevo: Cubeta por 30 unidades** **Plátano: Bolsa plástica por 20 Kilogramo** **Pollo: Empaque al vacío de 5 kg – 10kg – 15 kg o 20 kg**			

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 1: LACTEOS APPENZELL SAS						
ZONA: 1 y 2						
REQUISITO	**CONTRATO No. 4**	**CONTRATO No. 5**		**NO. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ** Tipo de persona: **Jurídica** Tipo de Productor: **Transformador** Producto: **Arroz** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Arroz Blanco** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Paquete por 25 libras c/u** **NO ACREDITA NOTA 3**	Identificación del productor: **SURCOLAC** Tipo de persona: **Jurídica** Tipo de Productor: **Transformador** Producto: **Leche Entera, Deslactosada, Yogur Entero, Yogur con Cereal y avena** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Leche** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Cestillo por 20 und de 900 Ml** **NO ACREDITA NOTA 3**		**5**	**3**	**CUMPLE**

OBSERVACION NOTA 3	**No cumple con lo requerido:** Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio "PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA" y, "ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial: i) Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores, ii) Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA – CONTRATOS PROVEEDURIA
DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA
N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 2: **UNION TEMPORAL GFT 2025**

POSTULADO A ZONA: 1 y 3

REPRESENTANTE LEGAL: **CARLOS ANDRES FARFAN ALVAREZ**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 2: UNION TEMPORAL GFT 2025						
ZONA: 1 Y 3						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela y panela de caña de azúcar** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **OSCAR SURMAY CANTILLO** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Productor Local** Producto: **Huevo** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Huevo** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Presentación Flanes x 30 Und**	Identificación del productor: **ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Limón, Mandarina, Naranja, Plátano, Banano, Tomate, Yuca, Mango Guayaba, Maracuyá, Piña y Aguacate** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Limón, Plátano, Banano, Yuca, Guayaba, Piña.** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla – Presentación x GR**	**3**	**3**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 2: **UT HUILA CON SENTIDO SOCIAL**

POSTULADO A ZONA: 1 y 3

REPRESENTANTE LEGAL: **YENSI CAROLINA RUEDA MAHECHA**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 3: UT HUILA CON SENTIDO SOCIAL						
ZONA: 1 y 3						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela y panela de caña de azúcar** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **ERNESTOR TRUJILLO CERON** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Agropecuario o Local** Producto: **Huevo y pollo pechuga** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Huevo, Pollo Pechuga** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canasta x 30 und** **Pollo empacado al vacío**	Identificación del productor: **NIDIA BOLAÑOS SAMBONI** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **Huevo, papaya, mango, naranja, mandarina, cebolla, cilantro.** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Huevo, papaya, mango, cebolla, cilantro.** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos:	**3**	**3**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 2: **AVOSS**

POSTULADO A ZONA: 5

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 4: AVOSS						
ZONA: 5						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **ERNESTO TRUJILLO CERON** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Agropecuario o Local** Producto: **Huevo** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Huevo** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canasta x 30 und**	Identificación del productor: **ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Limón, Mandarina, Naranja, Plátano, Banano, Tomate, Yuca, Mango Guayaba, Maracuyá, Piña y Aguacate** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Limón, Plátano, Banano, Yuca, Guayaba, Piña.** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla – Presentación x GR**			

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 4: AVOSS						
ZONA: 5						
REQUISITO	**CONTRATO No. 4**	**CONTRATO No. 5**	**CONTRATO No. 6**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones. NA	Identificación del productor: **JORGE LEONARDO CUELLAR DUSSAN** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor** Producto: **Naranja, Limón y Mango** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Limón, Mango** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla**	Identificación del productor: **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA** Tipo de persona: **Jurídica** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Granadilla, naranja, papaya, Maracuyá, mandarina, guayaba, panela, pera, manzana, mango, arroz, café, huevos, Pollos, banano, plátano y queso** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Queso, Papaya y Pollo** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Queso: Bolsa plástica * 250 gr** **Papaya: Canastilla** **Pollo: Bolsa plástica transparente * 250gr**		**5**	**5**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 5: **UT FUNARD**

POSTULADO A ZONA: 2

REPRESENTANTE LEGAL: **CARLOS DANIEL RÍOS SANDOVAL**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 5: A UT FUNARD						
ZONA: 2						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **ERNESTO TRUJILLO CERON** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Agropecuario o Local** Producto: **Huevo** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Huevo** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE CONTRATANTE, deforma semanal durante el termino de ejecución del contrato que se llegare a Celebrar con la GOBERNACION DEL HUILA** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canasta x 30 und**	Identificación del productor: **JORGE LEONARDO CUELLAR DUSSAN** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor** Producto: **Naranja, Limón y Mango** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Limón, Mango** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE CONTRATANTE, deforma semanal durante el termino de ejecución del contrato que se llegare a Celebrar con la GOBERNACION DEL HUILA** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla**			

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 5: UT FUNARD						
ZONA: 2						
REQUISITO	**CONTRATO No. 4**	**CONTRATO No. 5**	**CONTRATO No. 6**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones. NA	Identificación del productor: **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA** Tipo de persona: **Jurídica** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Granadilla, naranja, papaya, Maracuyá, mandarina, guayaba, panela, pera, manzana, mango, arroz, café, huevos, Pollos, banano, plátano y queso** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Queso, Papaya y Pollo** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla** **Empaque * kilos en canastilla**			**4**	**4**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 6: **UT FUNFRESOCIAL HUILA**

POSTULADO A ZONA: 2 y 4

REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 6: UT FUNFRESOCIAL HUILA						
ZONA: 2 y 4						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela y panela de caña de azúcar** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **ERNESTO TRUJILLO CERON** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Agropecuario o Local** Producto: **Huevo y pollo pechuga** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Huevo, Pollo Pechuga** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canasta x 30 und** **Pollo empacado al vacío**	Identificación del productor: **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA** Tipo de persona: **Jurídica** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Granadilla, naranja, papaya, Maracuyá, mandarina, guayaba, panela, pera, manzana, mango, arroz, café, huevos, Pollos, banano, plátano y queso** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Queso, Papaya y Pollo** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla** **Caja por 60 Un * 500 gr** **Bolsa 500 gramos bolsa polipropileno** **Cubeta por 30 unidades** **Empacado al vacío**	**3**	**3**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 7: **UNION TEMPORAL INFANCIA SALUDABLE OG 2025**

POSTULADO A ZONA: 1 y 2

REPRESENTANTE LEGAL: **YENSI CAROLINA RUEDA MAHECHA**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 7: UNION TEMPORAL INFANCIA SALUDABLE OG 2025						
ZONA: 1 y 2						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela y panela de caña de azúcar** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **ERNESTO TRUJILLO CERON** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Agropecuario o Local** Producto: **Huevo y pollo pechuga** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Huevo, Pollo Pechuga** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canasta x 30 und** **Pollo empacado al vacío**	Identificación del productor: **COOAGROPAZ** Tipo de persona: **Jurídica** Tipo de Productor: **Productor Nacional** Producto: **Queso, Frijol, Banano, Mandarina Y Naranja** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Banano común, Limón crudo, Tomate de árbol** Cantidad (unidades o peso Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas** Condiciones de embalaje o empaque de estos: Canastilla	**3**	**3**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 8: **CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL**

POSTULADO A ZONA: 4 y 5

REPRESENTANTE LEGAL: **JOSE ANTONIO SANTANA RAMOS**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 8: CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL						
ZONA: 4 y 5						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela y panela de caña de azúcar** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Guayaba, Maracuyá, Piña, Yuca** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Guayaba, Maracuyá, Piña, Yuca** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla**	Identificación del productor: **JOVENES AGRICULTORES DEL HUILA AGRICOHUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Limón, Mandarina, Naranja, Plátano, Banano, Tomate, Yuca, Mango Guayaba, Maracuyá, Piña y Aguacate** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Aguacate, Banano, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Huevo** **Limón, Mango, Papaya, Plátano maduro, Plátano hartón,** **Tomate** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla** **Flan * 30 und**	**3**	**3**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 9: **UT VAMOS HUILA 2025**

POSTULADO A ZONA: 4

REPRESENTANTE LEGAL: **JOSÉ HONORIO RÍOS SIERRA**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 9: UT VAMOS HUILA 2025						
ZONA: 4						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela y panela de caña de azúcar** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **ERNESTO TRUJILLO CERON** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Agropecuario o Local** Producto: **Huevo y pollo pechuga** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Huevo, Pollo Pechuga** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canasta x 30 und** **Pollo empacado al vacío**	Identificación del productor: **GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **huevos. Pollos, panela, café, plátano, papaya, arveja, frijol, lulo, mandarina, habichuela, aguacate, mango, naranja, maracuyá, banano, piña, granadilla, curuba, chulupa.** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos:	**3**	**3**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 10: **LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO SAS**

POSTULADO A ZONA: 4

REPRESENTANTE LEGAL: **WILL BAYRON HERRERA ZAPATA**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 10: LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO SAS						
ZONA: 4						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **ERNESTO TRUJILLO CERON** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Agropecuario o Local** Producto: **Huevo** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Huevo** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Panal x 30 und**	Identificación del productor: **JORGE LEONARDO CUELLAR DUSSAN** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor** Producto: **Naranja, Limón y Mango** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Limón, Mango** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla**			

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 10: LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO SAS						
ZONA: 4						
REQUISITO	**CONTRATO No. 4**	**CONTRATO No. 5**	**CONTRATO No. 6**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones. NA	Identificación del productor: **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA** Tipo de persona: **Jurídica** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Granadilla, naranja, papaya, Maracuyá, mandarina, guayaba, panela, pera, manzana, mango, arroz, café, huevos, Pollos, banano, plátano y queso** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Queso, Papaya y Pollo** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla** **Empaque * kilos en canastilla**			**4**	**4**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 11: **UT ALIMENTACION Y VIDA**

POSTULADO A ZONA: 1 y 2

REPRESENTANTE LEGAL: **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 11: UT ALIMENTACION Y VIDA						
ZONA: 1 y 2						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela y panela de caña de azúcar** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Guayaba, Maracuyá, Piña, Yuca** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Guayaba, Maracuyá, Piña, Yuca** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **De acuerdo con la normatividad**	Identificación del productor: **JOVENES AGRICULTORES DEL HUILA AGRICOHUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Limón, Mandarina, Naranja, Plátano, Banano, Tomate, Yuca, Mango Guayaba, Maracuyá, Piña y Aguacate** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Aguacate, Banano, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Huevo** **Limón, Mango, Papaya, Plátano maduro, Plátano hartón,** **Tomate** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla y Flan * 30 un**	**3**	**3**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 12: **FUNDACION SOCIAL ALTAGRACIA**

POSTULADO A ZONA: 4 y 5

REPRESENTANTE LEGAL: **KATRIN DE LAS MERCEDES EALO HERAZO**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 12: FUNDACION SOCIAL ALTAGRACIA						
ZONA: 4 y 5						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela y panela de caña de azúcar** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Guayaba, Maracuyá, Piña, Yuca** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Guayaba, Maracuyá, Piña, Yuca** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla**	Identificación del productor: **JOVENES AGRICULTORES DEL HUILA AGRICOHUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Limón, Mandarina, Naranja, Plátano, Banano, Tomate, Yuca, Mango Guayaba, Maracuyá, Piña y Aguacate** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Aguacate, Banano, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Huevo Limón, Mango, Papaya, Plátano maduro, Plátano hartón, Tomate** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla Flan * 30 und**	**3**	**3**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 13: **UNION TEMPORAL ALIMENTOS INTEGRALES**

POSTULADO A ZONA: 2 Y 4

REPRESENTANTE LEGAL: **NANCY BARRERO GOMEZ**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 13: UNION TEMPORAL ALIMENTOS INTEGRALES						
ZONA: 2 y 4						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela y panela de caña de azúcar** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Aguacate, Guayaba, Limón, Maracuyá, Tomate, Yuca** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Aguacate, Guayaba, Limón, Maracuyá, Tomate, Yuca** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla**	Identificación del productor: **JOVENES AGRICULTORES DEL HUILA AGRICOHUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Limón, Mandarina, Naranja, Plátano, Banano, Tomate, Yuca, Mango Guayaba, Maracuyá, Piña y Aguacate** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Aguacate, Banano, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Huevo Limón, Mango, Papaya, Plátano maduro, Plátano hartón, Tomate** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla** **Flan * 30 und**	**3**	**3**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 14: **UNION TEPORAL MACSOL PAE 2025**

POSTULADO A ZONA: 1 Y 2

REPRESENTANTE LEGAL: **ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 14: UNION TEPORAL MACSOL PAE 2025						
ZONA: 1 y 2						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela y panela de caña de azúcar** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Guayaba, Limón, Maracuyá, Piña, Plátano dominico. Maduro, Plátano hartón verde, Yuca blanca** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Guayaba, Limón, Maracuyá, Piña, Plátano dominico. Maduro, Plátano hartón verde, Yuca blanca** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Canastilla**	Identificación del productor: **JOVENES AGRICULTORES DEL HUILA AGRICOHUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Cebolla cabezona, Cebolla junca, Huevo de gallina entero, Mango común, Papaya, Tomate, Cebolla cabezona.** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Cebolla cabezona, Cebolla junca, Huevo de gallina entero, Mango común, Papaya, Tomate, Cebolla cabezona.**	**3**	**3**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA - VERIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS) DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° SELPSM0012-24

PROPONENTE 15: **UT PAE HUILA 2025**

POSTULADO A ZONA: 1 y 2

REPRESENTANTE LEGAL: **EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO**

11.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productoresy/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos quedeberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de transformadores para los criterios habilitantes y ponderables del criterio “PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA” y, “ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con tres características en especial:

i. Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila en calidad de transformadores,
ii. Certificado expedido por la persona y/o empresa transformadora donde indique a quien le realizó la adquisición del producto.

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 15: UT PAE HUILA 2025						
ZONA: 1 y 2						
REQUISITO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **panela y panela de caña de azúcar** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Panela** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Empaque individual 500 gr**	Identificación del productor: **GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Banano, Mango, Huevo, Plátano y Pollo.** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Banano, Mango, Huevo, Plátano y Pollo.** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Banano: Canastilla por 50 unidades cada una** **Mango: Canastilla por 50 unidades cada una** **Plátano: Bolsa plástica por 20 Kilogramo**	Identificación del productor **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ACFC DEL HUILA – ASOPACHUILA** Tipo de persona: **Jurídica.** Tipo de Productor: **Organización de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales.** Producto: **Limón** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Limón** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos:			

REQUISITO HABILITANTE –PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍAS – Art. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Dcto. 248/21						
OFERENTE No. 15: UT PAE HUILA 2025						
ZONA: 1 y 2						
REQUISITO	**CONTRATO No. 4**			**No. CONTRATOS ACREDITADOS**	**CONTRATOS VALIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.	Identificación del productor: **ELICENIA PEREZ GUILOMBO** Tipo de persona: **Natural** Tipo de Productor: **Pequeño Productor Local** Producto: **Huevo** Variedad(es) del producto agropecuario que se requiere: **Huevo** Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: **Los productos se entregarán en las bodegas principales del PROMITENTE COMPRADOR, de acuerdo con las fechas establecidas.** Condiciones de embalaje o empaque de estos: **Panal * 30**			**4**	**4**	**CUMPLE**